



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

Dirección General
Vigente a partir de 2023

CÓDIGO DE CONDUCTA



APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CE/O2/01/23 ADOPTADO EN LA 2a REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA, LLEVADA A CABO EL DÍA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2023.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

CONTENIDO

	Pág.
• Introducción	2
I. Objetivo	3
II. Ámbito de aplicación y obligatoriedad	3
III. Glosario	3
IV. Misión y visión	5
V. Mensaje introductorio	6
VI. Riesgos éticos	7
VII. Conductas de las personas servidoras públicas del CIDE	8
VIII. Instancias de implementación	13
IX. Protesta del Código de Conducta	14
X. Fecha de emisión y actualización	15



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

• **Introducción**

El Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. (CIDE) es una institución pública no lucrativa cuya vocación consiste en generar y difundir conocimiento científico de vanguardia, en el área de las ciencias sociales; así como formar profesionales críticos y analíticos, en temas relevantes para el desarrollo de México; preparados para obtener el máximo provecho de las oportunidades que encuentren en los distintos ámbitos donde se desenvuelvan y adaptarse de manera exitosa a las exigencias de la sociedad.

Por lo anterior, resulta fundamental que el CIDE promueva de manera constante y cotidiana la existencia de un entorno de trabajo que descansa en los principios y valores de la institución; de tal manera, que todos los miembros de su comunidad coadyuven a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífica y armoniosa.

La elaboración de este documento busca armonizar el conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten -en un marco de aspiración a la excelencia- el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas adscritas al CIDE, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública; en apego a lo establecido al efecto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de febrero de 2022. Asimismo, pone de manifiesto y refrenda el compromiso del CIDE con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, la no tolerancia a la corrupción y los conflictos de interés.

El Código de Conducta del CIDE, constituye el documento rector del comportamiento ético al que deben sujetarse las personas servidoras públicas de la Institución en sus actividades cotidianas; con el fin de prevenir conflictos de interés y delimitar actuaciones en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucren la operación y el cumplimiento de los planes y programas Institucionales, así como las áreas y procesos con riesgos de posibles actos de corrupción. En ese sentido, resulta de vital importancia fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y de Conducta.

El Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio, por lo que las actividades de cada una de las personas servidoras públicas de la Institución y de toda aquella persona que preste sus servicios independientemente del esquema de contratación al que esté sujeto deben apegarse de manera cotidiana a los preceptos contenidos en el presente documento.



I. Objetivo

El Código de Conducta del CIDE, tiene como objetivo establecer los valores y principios éticos que deben adoptar las personas servidoras públicas de la Institución en el ejercicio de sus funciones; para el correcto desempeño de su empleo, cargo o comisión teniendo como prioridad los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en beneficio de la sociedad.

II. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

La observancia del Código de Conducta es de carácter obligatorio y corresponde a las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el CIDE, sin importar el régimen de contratación, ni distinción de jerarquías, grados y funciones.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que el código de conducta es un instrumento orientador para la conducta del personal que presta servicio social, prácticas profesionales y demás personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

III. Glosario

Código de Ética:

El Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 2022.

Código de Conducta:

El Instrumento emitido por la persona titular del CIDE, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Institución.

Conflicto de interés:

Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

Corrupción:

En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dignidad:

Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación:

Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del presente Código de Ética.

Ética pública:

Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Interés público:

Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

IV. Misión y visión

Misión

La misión del CIDE consiste en enriquecer el acervo de capital intelectual y humano del país en núcleos clave de las ciencias sociales a través de: 1) Investigación que contribuya al avance del conocimiento científico; 2) Programas de licenciatura y posgrado de alta calidad para la formación de profesionales capaces de asumir posiciones directivas o de hacer la diferencia en el ámbito académico, sustentados en el arduo trabajo y la evaluación constante y 3) Generación de conocimiento socialmente pertinente que auxilie en la toma de decisiones en temas clave de la agenda pública.

Visión

La visión del CIDE es ser un centro público de alto rendimiento en los temas de ciencias sociales aplicadas en México, con apego a los valores de la institución (independencia y honestidad intelectual; respeto a la pluralidad; equidad; equilibrio entre rigor científico y relevancia social; responsabilidad individual y social; ética pública; transparencia y objetividad), ofreciendo a sus distintos usuarios (estudiantes, investigadores, tomadores de decisión y opinión pública) programas académicos y de educación continua de excelencia, publicaciones científicas de calidad en distintas disciplinas de las ciencias sociales e investigaciones aplicadas que transfieran conocimiento.

Con base en lo anterior, el Código de Conducta, busca responder en todo momento a las necesidades específicas del CIDE; razón por la cual resulta, un instrumento eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de integridad, el clima y cultura organizacional y el combate a la corrupción.

Asimismo, la emisión del presente código de conducta, contribuye a lograr que todas las personas servidoras públicas que laboran en la Institución se identifiquen y apropien de los preceptos de este código, asimismo adquieran la certeza del comportamiento que deben observar en su quehacer cotidiano y les ayude también a orientar su juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como a prevenir -a través de medidas y recomendaciones- la actualización de conflictos de intereses, evitar actos de corrupción y cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

V. Mensaje introductorio

ESTIMADA COMUNIDAD
Presente.

Es obligación de todas las personas servidoras públicas del CIDE conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública. Ello con independencia del cumplimiento que deberá darse a los principios específicos que plantea el Código de Conducta de esta Institución.

Con base en lo anterior, el Código de Conducta deberá ser tomado como propio y conducir las acciones de todas las personas servidoras públicas adscritas al CIDE, sin distinción de jerarquías, grados y funciones, velando permanentemente por cumplir a cabalidad con los principios y valores éticos contenidos en el mismo, dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades.

En ese sentido, les hago una atenta y cordial invitación a todas las personas servidoras públicas adscritas a nuestra Institución, para asumir un compromiso con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de cero tolerancias frente a los actos de corrupción y conflicto de intereses.

Reciban un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

Dr. José Antonio Romero Tellaeché
Director General



VI. Riesgos éticos

A continuación, se presenta un cuadro sinóptico donde se muestra la identificación -realizada por parte del Comité de Ética- de tres riesgos éticos, que pudieran obstaculizar el logro de los objetivos institucionales, desde una óptica ética y que posiblemente materializarían una falta administrativa.

Proceso	Regla de integridad o principio ético vulnerado	Descripción de posible riesgo
Proceso de contratación	Principio de legalidad, principio de eficiencia, principio de eficacia, principio de transparencia	Incumplir con los objetivos y metas institucionales. No presentar en tiempo la declaración patrimonial
Contrataciones públicas	Principio de legalidad, principio de eficiencia, principio de eficacia, principio de transparencia	Actualización de la normatividad interna para la adquisición de bienes y servicios
Docencia	Principio de lealtad, principio de imparcialidad, y principio de eficiencia; valor ético de cooperación, liderazgo y respeto	El discrecional trato a los servidores públicos, disminuye el rendimiento y deteriora el entorno laboral de los servidores públicos para el logro de los objetivos institucionales

Cabe señalar que de la identificación de las conductas por las cuales se recibieron denuncias y la confronta con los posibles riesgos identificados por la Institución, se detectó que existían como riesgos éticos, la no presentación de la declaración patrimonial, el desapego normativo, vulneración a las reglas de conducta y trato digno en ejercicio de la función pública como faltas no graves.

En el análisis de conductas graves y con base en la jerarquización de éstas, también se identificó como riesgo institucional, celebrar contratos y/o convenios sin contar con autorización de las autoridades administrativas y académicas y conflicto de interés.





VII. Conductas de las personas servidoras públicas

a) **Principios constitucionales y Valores que todas las personas servidoras públicas adscritas al CIDE deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.**

- 1. Legalidad.** - En apego al Artículo 6 del Código de Ética de la Administración Pública Federal (CEAPF), las personas servidoras públicas del CIDE, fomentan el cumplimiento a las normas jurídicas con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
- 2. Honradez.** - Las personas servidoras públicas del CIDE -de conformidad con lo señalado por el Artículo 7 del CEAPF- se conducen y fomentan la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que a su vez promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- 3. Lealtad.** - En función de lo establecido por el Artículo 8 del CEAPF, las personas servidoras públicas del CIDE, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido a los servidores públicos con el fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.
- 4. Imparcialidad.** - De conformidad con lo señalado por el Artículo 9 del CEAPF, las personas servidoras públicas del CIDE, fomentarán el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizado así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
- 5. Eficiencia.** - En apego al Artículo 10 del CEAPF, las personas servidoras públicas del CIDE, buscan consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.
- 6. Eficacia.** - En apego al Artículo 11 del CEAPF, las personas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales, que permitan llevar un control de desempeño.



- **Los Valores** que todas las personas servidoras públicas adscrita al CIDE debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones son:
 1. **Respeto a los Derechos Humanos.**- Las personas servidoras públicas del CIDE, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección. (Artículo 5 del Código de Ética de la APF).
 2. **Liderazgo.** - Las personas servidoras públicas del CIDE, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican los principios que la Constitución y la ley les impone en el desempeño de sus funciones, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública. (Artículo 15 del Código de Ética de la APF).
 3. **Respeto.** - Las personas servidoras públicas del CIDE, se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público. (Artículo 14 del Código de Ética de la APF).
 4. **Interés Público.** - Las personas servidoras públicas del CIDE, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
 5. **Entorno Cultural y Ecológico.**- Las personas servidoras públicas del CIDE, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras. (Artículo 17 del Código de Ética de la APF).
 6. **Equidad de género.** - Las personas servidoras públicas del CIDE, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



- 7. Perspectiva de género.-** Las personas servidoras públicas del CIDE, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la expresión de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo. (Artículo 18 fracción VIII del Código de Ética de la APF).

- 8. Integridad. -** Las personas servidoras públicas de CIDE, actúan siempre con un comportamiento digno, de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

- 9. Cooperación. -** Las personas servidoras públicas del CIDE, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones. (Artículo 16 del Código de Ética de la APF).

- 10. Transparencia.-** Las personas servidoras públicas del CIDE, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto. (Artículo 12 del Código de Ética de la APF).

- 11. Rendición de Cuentas. -** Las personas servidoras públicas del CIDE, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



b) Conductas y compromisos con el servicio público

- **Las conductas** que todas las personas servidoras públicas adscritas al CIDE deberán observar y tener presentes son las siguientes:

➤ Fomento de la austeridad republicana

Las personas servidoras públicas del CIDE -en el ejercicio de nuestras funciones asignadas como servidores públicos- *fomentamos la austeridad republicana* haciendo uso eficiente y con responsabilidad de los recursos financieros, materiales y tecnológicos disponibles en la institución.

➤ Prevención de la corrupción

Las personas servidoras públicas del CIDE -en la prestación de los servicios educativos- otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y expedita, absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, evitando, *solicitar cualquier tipo de beneficio para sí o a favor de terceras personas, como un acto de prevención de la corrupción.*

➤ Respeto a los derechos humanos de todas las personas

Las personas servidoras públicas del CIDE, fomentamos un ambiente basado en el trato digno, respeto mutuo, libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otro motivo, que atente contra la dignidad humana y *el respeto a los derechos humanos de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía.*

➤ Prohibición de realizar conductas que impliquen discriminación

Las personas servidoras públicas del CIDE, propiciamos un cambio cultural en las personas de nuestro entorno, mediante la promoción del conocimiento sobre igualdad y no discriminación; *invitándoles a abstenerse de realizar cualquier clase de conductas que impliquen discriminación*, así como a visibilizar y denunciar cualquier acto de discriminación o violencia de género que se presencie, identifique o conozca.

➤ Prohibición de realizar conductas de hostigamiento y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia y Perspectiva de género

Las personas servidoras públicas del CIDE, contribuimos a la creación de un entorno en donde impere la comunicación abierta, la perspectiva de género, la inclusión y la diversidad, *rechazando cualquier tipo de conducta de hostigamiento y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia y discriminación.*



c) Referencias a las directrices establecidas por el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) con el servicio público

- **En referencia a las directrices señaladas por la LGRA**, todas las personas servidoras públicas del CIDE -en el desempeño de su empleo, cargo o comisión- observarán los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, observarán las siguientes directrices:
 - i) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
 - ii) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
 - iii) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
 - iv) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
 - v) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
 - vi) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
 - vii) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
 - viii) Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



- ix)** Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- x)** Abstenerse de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- xi)** Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- xii)** Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, *a fin de evitar que propicien situaciones que se encuentren relacionadas con la actuación bajo conflicto de interés;* y
- xiii)** Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

VIII. Instancias de implementación

Las instancias que están legitimadas para la interpretación, consultas y asesorías del Código de Conducta son el propio Comité de Ética Institucional y el Órgano Interno de Control (OIC) en el CIDE, quienes tendrán la facultad -en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia- de consultar directamente a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, las denuncias por incumplimiento y cualquier vulneración a los preceptos contenidos en el Código de Conducta, podrán dirigirse al Comité de Ética (CE) en el correo electrónico linea.etica@cide.edu o bien al propio OIC en el CIDE, a través del correo institucional de la titular o el titular de dicha instancia.

Por lo que se refiere a las denuncias y consultas, en materia de conflicto de intereses, podrán presentarse ante el CE, el cual las remitirá a la UCMAPF en términos de los numerales 91 a 94 de los lineamientos generales.

Finalmente, es de señalar que el CE tendrá la función de implementar y llevar a cabo las acciones de capacitación y difusión del Código de Conducta del CIDE utilizando los medios electrónicos e impresos a su alcance.



IX. Protesta del código de conducta

Carta Compromiso

Las personas servidoras públicas de la Institución, tienen la obligación de protestar el Código de Conducta, mediante la suscripción de una *carta compromiso*, en la cual hace constar su compromiso en el cumplimiento de dicho Código y con la manifestación expresa de que ha sido cuidadosamente leído, anotando al final del texto su nombre completo, cargo y área de adscripción; la cual deberá entregarse físicamente ante el Comité de Ética o en su caso ante el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado.

Texto de la Carta Compromiso

Quien suscribe la presente, por convicción propia, de manera voluntaria y sin reserva alguna, declaro que conozco y comprendo el contenido del *código de conducta del CIDE* y por tanto asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión; por lo que en el desempeño de mis actividades cotidianas, actuaré invariablemente, atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad, así como respetar y cumplir a cabalidad con los preceptos que enseguida se mencionan:

1. Hacer uso responsable del cargo público
2. Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige al CIDE
3. Ofrecer a todos los miembros de nuestra comunidad un trato cordial, equitativo, con calidad, calidez y espíritu de servicio
4. Mantener una convivencia laboral armónica de conformidad a los principios y valores éticos con mis compañeros de trabajo
5. Procurar de manera permanente mi actualización y desarrollo profesional
6. Hacer un manejo adecuado, resguardo y custodia de los bienes muebles que tenga a mi cargo
7. Respetar y promover la observancia de las normas de seguridad e higiene
8. Promover un entorno que garantice el respeto a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social
9. Respetar y promover la igualdad y no discriminación
10. Observar y mantener siempre un comportamiento digno

Nombre y Firma

Cargo o Puesto y Área de Adscripción



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

X. Fecha de emisión y actualización

El presente Instrumento, relativo al Código de Conducta del CIDE, se aprueba en cumplimiento al Acuerdo CE/O2/001/23 adoptado en la tercera reunión ordinaria del Comité de Ética (CE), realizada el día 26 de Junio de 2023; en la inteligencia de que, por tratarse de un documento perfectible, es susceptible de modificarse en función de los criterios y sugerencias que al efecto emita la UCMAPF.

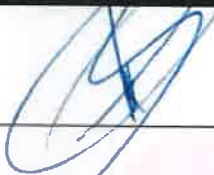
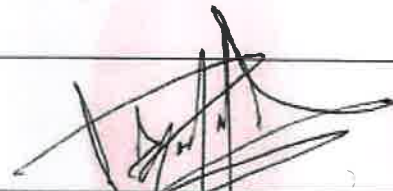
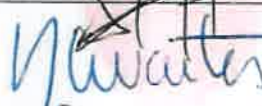
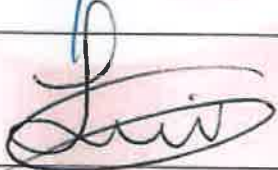


Atentamente

Dr. José Antonio Romero Tellaèche
Director General

Publíquese en la página web de la Institución para su debida difusión y cumplimiento.



FIRMAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Nombre/ Cargo	Firma
Luis Alberto Salinas Ruíz Presidente Suplente	
Asaria Itzel Solís Trejo Secretaria Ejecutiva Suplente	
Rafael A. Pérez González Secretario Técnico	
Natalia Michelle Cervantes Larios Titular	
Luis Manuel Mendoza Gutiérrez Titular	
Sergio Ramírez Resinos Titular	
Ana Lilia Hernández Hernández Suplente	
Julieta Proa Santoyo Titular	
Elsa Gabriela Tovar Bravo Suplente	